

## ACUERDO No IETAM/CG-125/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN PROCEDENTES LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MAINERO Y VILLAGRAN DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, Y LA RENUNCIA DE ESTE PARTIDO AL DERECHO DE SUSTITUIR A LOS CANDIDATOS.

### ANTECEDENTES

**1.- Inicio del Proceso Electoral 2015-2016.** El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

**2.- Jornada Electoral.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad.

**3.- Registro de candidatos para integrar los Ayuntamientos.** Del 27 al 31 de marzo del presente año, se presentaron diversos Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

**4.- Sesión de Registro de candidatos para integrar los Ayuntamientos.** En el mes de abril del presente año los Consejos Municipales, Distritales y el propio Consejo General llevaron a cabo la aprobación de los registros de las diversas candidaturas a cargos de elección popular.

**5.- Recepción de renunciias.** En fecha 28 de abril del presente año, se recibieron escritos ante los Consejos Municipales Electorales de Hidalgo, Mainero y Villagrán, correspondientes a renunciias signados por los C.C. Martin Infante Velázquez, Emmanuel Rodríguez Estrada y Nilda Liliana Tovar González, adjuntando copia de la credencial para votar cada uno, quienes manifiestan su intención de renunciar por cuestiones personales a la candidatura para ocupar el cargo de Presidente Municipal de Hidalgo, Villagrán y Mainero, Tamaulipas respectivamente.

**6.- Vista al Partido Movimiento Ciudadano.** Mediante el oficio DEPPA-923/2016 de fecha 29 de abril del presente año, se hizo del conocimiento al Partido Movimiento

Ciudadano, adjuntando copias certificadas de los escritos de renuncia, lo anterior, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

7.- En fecha 2 de mayo del presente año, se recibió escrito signado por el C. Licenciado Luis Alberto Tovar Núñez, en su carácter de Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IETAM, mediante el cual refiere que en atención al oficio DEPPA-923/2016, donde se le dieran a conocer las renunciaciones de los C.C. Martín Infante Velázquez, Emmanuel Rodríguez Estrada y Nilda Liliana Tovar González, Candidatos para ocupar el cargo de Presidente Municipal propietario de Hidalgo, Villagrán y Mainero, Tamaulipas respectivamente; **comunica que no se realizara la sustitución de dichas candidaturas y solicita que se dejen sin efectos las planillas de los Municipios antes mencionados**, anexando tres escritos de fecha 29 de abril del año que transcurre, mediante los cuales cada uno de los integrantes de cada planilla como candidatos a ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores tanto propietarios como suplentes, manifiestan que renuncian a la candidatura a los ayuntamientos de Hidalgo, Villagrán y Mainero, Tamaulipas respectivamente por el Partido Movimiento Ciudadano.

## CONSIDERACIONES

- I. El Consejo General, durante el procedimiento de Registro de Candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores previsto en la ley, llevó a cabo la recepción de la documentación que presentaron los Partidos Políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que también los Consejos Distritales y Municipales Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro del plazo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2016, verificando la sesión de registro de las candidaturas que procedieron, emitiéndose los acuerdos de aprobación respectivos y en consecuencia la expedición de las constancias de sus registros tanto de manera directa, como aquellas registradas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 110 fracción XVI, 225 fracción II, 227 fracción II, 228 fracción III, 231, 234 y 237 de la Ley Electoral de Tamaulipas.
- II. El Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas aprobadas, realizándose diversas sustituciones por motivo de renuncia en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 fracción II de la Ley Electoral.
- III. Los Partidos Políticos acreditados, podrán solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidatos y que se dejen sin efectos las candidaturas por las razones previstas en los artículos 228, 231 y 234 de la Ley Electoral que establecen:

***“ARTICULO 228.- Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al IETAM, observando las siguientes disposiciones:***

I.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirlos libremente;

II.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o **renuncia**. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la jornada electoral. Para la corrección o sustitución en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 234 de la presente Ley; y

III.- **En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al IETAM, se hará del conocimiento del Partido Político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.**

**“ARTICULO 231.-** La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación

V.- Cargo para el que se les Postula;

VI.- Copia del Acta de Nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de aceptación de la Candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

**“Artículo 234.-** Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos o coaliciones pueden sustituirlos libremente, respetando los principios de paridad y alternancia de género que, en su caso, se deba seguir en el registro del total de fórmulas de candidatos. Vencido éste, los partidos políticos o coaliciones podrán solicitar, ante el Consejo General, la sustitución o **cancelación del registro de uno o varios candidatos**, respetando los principios antes citados y sólo por las siguientes causas:

I. Fallecimiento;

II. Inhabilitación por autoridad competente;

III. Incapacidad física o mental declarada médicamente; o

IV. **Renuncia.**

**En este último caso, el candidato deberá notificar a su partido político y no procederá la sustitución cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto por el presente.**

Las renunciaciones que se presenten vencido el plazo de registro de candidatos, no afectarán los derechos adquiridos por los partidos políticos o coaliciones en lo que toca a la asignación de Diputados de representación proporcional.”

IV.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió en fecha veintiocho de abril del presente año, escritos que fueron presentados ante los Consejos Municipales Electorales, correspondientes a renunciaciones signados por los C.C. Martín Infante Velázquez, Emmanuel Rodríguez Estrada y Nilda Liliana Tovar

González, adjuntando copia de la credencial para votar cada uno, quienes manifiestan su intención de renunciar por cuestiones personales a la candidatura para ocupar el cargo de Presidente Municipal de Hidalgo, Villagrán y Mainero, Tamaulipas respectivamente; así mismo refieren que presentan de igual manera su renuncia los integrantes de sus planillas, siendo firmados dichos escritos únicamente por los Candidatos a ocupar el cargo de Presidente Municipal propietario.

V.- En atención a los escritos de renuncia mencionados en el considerando anterior de conformidad con el artículo 234 de la Ley Electoral de Tamaulipas, se procedió a notificar a su Partido Político en este caso, Movimiento Ciudadano, mediante el oficio DEPPA-923/2016 de fecha 29 de abril del presente año, adjuntando copias certificadas de los escritos de renuncia, lo anterior, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

VI.- En fecha dos de mayo del presente año, Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió escrito signado por el C. Licenciado Luis Alberto Tovar Nuñez, en su carácter de Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IETAM, mediante el cual refiere que en atención al oficio DEPPA-923/2016, donde se le dieran a conocer las renunciaciones de los C.C. Martin Infante Velázquez, Emmanuel Rodríguez Estrada y Nilda Liliana Tovar González, Candidatos para ocupar el cargo de Presidente Municipal propietario de Hidalgo, Villagrán y Mainero, Tamaulipas respectivamente; **comunica que no se realizara la sustitución de dichas candidaturas y solicita que se dejen sin efectos las planillas de los Municipios antes mencionados**, anexando tres escritos de fecha veintinueve de abril del año que transcurre, mediante los cuales manifiestan que renuncian a la candidatura a los ayuntamientos de Hidalgo, Villagrán y Mainero, Tamaulipas respectivamente por el Partido Movimiento Ciudadano, firmados por cada uno de los integrantes de cada planilla como candidatos a ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores tanto propietarios como suplentes; especificándose a continuación los cargos, partido, así como los ciudadanos que renuncian:

HIDALGO		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	INFANTE VELAZQUEZ MARTIN	ELISERIO RIOS ORLANDO GUADALUPE
Sindico	REYES CASTILLO DORA ALICIA	TORRES FAJARDO ELIZABETH
1 Regidor	LOPEZ MENDOZA JOSE MERCEDES	ROBLEDO LEAL ADAN EDUARDO
2 Regidor	ELISERIO RIOS NALLELY SAN JUANITA	CASTILLO GUEVARA MARIELA DOLORES
3 Regidor	GARCIA MAR ENRIQUE	GARCIA HERNANDEZ ENRIQUE
4 Regidor	GARCIA MAR MARISOL	GARCIA MAR ADRIANA

MAINERO		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	TOVAR GONZALEZ NILDA LILIANA	ALDAPE MARTINEZ YULIANNA LISBETH
Sindico	ZUÑIGA CUELLAR LUIS CARLOS	ZUÑIGA GONZALEZ LEONEL
1 Regidor	SANCHEZ RUIZ ERIKA YOLANDA	GUERRERO SANCHEZ BERTHA ALICIA
2 Regidor	ABUNDIS GUERRERO RIGOBERTO	GUERRERO MUÑOZ JUAN FRANCISCO
3 Regidor	OLAZARAN LIMAS MARIA HORTENCIA	REYES CASTILLO ROSA PATRICIA
4 Regidor	ALDAPE RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	ESTRELLA RODRIGUEZ ABELARDO

VILLAGRÁN		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	RODRIGUEZ ESTRADA EMMANUEL	HERNANDEZ ESTRELLA JESUS EDUARDO
Sindico	ACOSTA BUSTOS CONCEPCION	SERRATO GARCIA ANNA KAREN
1 Regidor	HERNANDEZ ESTRELLA RICARDO	RODRIGUEZ ESTRADA JUAN REYNALDO
2 Regidor	PORTILLO LEOS LORENA	MORALES URISTA SANDRA KARINA
3 Regidor	SERRATO GARCIA REYNALDO	GUERRERO FERNANDEZ ISRAEL
4 Regidor	REYNA RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	SOTO RENTERIA LILIANA

Ahora bien, una vez recibidos los escritos relativos a las renunciaciones de los candidatos antes descritos y para efecto de determinar su procedencia, se tomó en cuenta que los escritos fueron presentados en original con firmas autógrafas de cada uno de los candidatos registrados y toda vez que se notificaron las renunciaciones de los candidatos a presidentes municipales propietarios de los Municipios de Hidalgo, Mainero y Villagrán, Tamaulipas respectivamente al Partido Movimiento Ciudadano, refiere el Lic. Luis Alberto Tovar Núñez Representante Suplente de dicho instituto político, que no se realizaran sustituciones en las candidaturas y solicita a la vez, se dejen sin efectos las planillas antes mencionadas; anexando tres escritos de fecha veintinueve de abril del año que transcurre, mediante los cuales manifiestan que renuncian a sus candidaturas, firmados por cada uno de los integrantes de cada planilla como candidatos a ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores tanto propietarios como suplentes; es por ello que se debe declarar sin efectos el registro de las multicitadas planillas, en virtud de que tal y como lo solicitan renuncian a dichas candidaturas, y no se realizara la sustitución de candidaturas a integrar dichas las planillas y por ende se

dejan sin efectos las mismas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 228, 231 y 234 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que al manifestar el representante suplente del multicitado Partido Político, que no se realizara sustitución alguna y solicita se dejen sin efectos las candidaturas tanto de propietarios como de suplentes para ocupar las planillas completas de los Municipios de Hidalgo, Villagrán y Mainero, Tamaulipas; respectivamente, resultan dichas solicitudes fundadas y al no existir prueba en contrario, este Consejo General, considera que es procedente dejar sin efectos las tres planillas completas, ordenando se proceda realizar las bajas pertinentes en el Libro de Registro respectivo para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano Superior de Dirección emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declaran procedentes las renunciaciones presentadas por los candidatos que integran las planillas postuladas por el partido Movimiento Ciudadano de los Ayuntamientos de Hidalgo, Mainero y Villagrán, Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, y se dejan sin efectos el registro de las mismas, en atención a lo dispuesto por los artículos 228, 231 y 234 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, detallándose las tres planillas a continuación:

HIDALGO		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	INFANTE VELAZQUEZ MARTIN	ELISERIO RIOS ORLANDO GUADALUPE
Sindico	REYES CASTILLO DORA ALICIA	TORRES FAJARDO ELIZABETH
1 Regidor	LOPEZ MENDOZA JOSE MERCEDES	ROBLEDO LEAL ADAN EDUARDO
2 Regidor	ELISERIO RIOS NALLELY SAN JUANITA	CASTILLO GUEVARA MARIELA DOLORES
3 Regidor	GARCIA MAR ENRIQUE	GARCIA HERNANDEZ ENRIQUE
4 Regidor	GARCIA MAR MARISOL	GARCIA MAR ADRIANA

MAINERO		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	TOVAR GONZALEZ NILDA LILIANA	ALDAPE MARTINEZ YULIANNA LISBETH
Sindico	ZUÑIGA CUELLAR LUIS CARLOS	ZUÑIGA GONZALEZ LEONEL
1 Regidor	SANCHEZ RUIZ ERIKA YOLANDA	GUERRERO SANCHEZ BERTHA ALICIA
2 Regidor	ABUNDIS GUERRERO RIGOBERTO	GUERRERO MUÑOZ JUAN FRANCISCO
3 Regidor	OLAZARAN LIMAS MARIA HORTENCIA	REYES CASTILLO ROSA PATRICIA
4 Regidor	ALDAPE RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	ESTRELLA RODRIGUEZ ABELARDO

VILLAGRÁN		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	RODRIGUEZ ESTRADA EMMANUEL	HERNANDEZ ESTRELLA JESUS EDUARDO
Sindico	ACOSTA BUSTOS CONCEPCION	SERRATO GARCIA ANNA KAREN
1 Regidor	HERNANDEZ ESTRELLA RICARDO	RODRIGUEZ ESTRADA JUAN REYNALDO
2 Regidor	PORTILLO LEOS LORENA	MORALES URISTA SANDRA KARINA
3 Regidor	SERRATO GARCIA REYNALDO	GUERRERO FERNANDEZ ISRAEL
4 Regidor	REYNA RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	SOTO RENTERIA LILIANA

**SEGUNDO.** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los Consejos Municipales correspondientes, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por la vía más expedita notifique a Talleres Gráficos de México de la exclusión en las boletas electorales de los nombres de los excandidatos que integraban las planillas postuladas por el partido Movimiento Ciudadano de los Ayuntamientos de Hidalgo, Mainero y Villagrán, Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, y se inserte en ese apartado la leyenda de “No registro candidatos”.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE, para su debido conocimiento y a los Partidos Políticos por conducto de sus Representantes acreditados.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones a efecto de que se realice la anotación y la baja correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 41, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 16 DE MAYO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**